



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Permiso Provisional		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico. Av. Emiliano Zapata Núm. 16 Col. Centro, C.P 62580, Temixco, Mor. Teléfono (777) 3 62 18 30. Ext. 2117 Correo Electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Mercados, Industria, Comercios y Servicios. Director de Mercados, Industria, Comercios y Servicios. Av. Emiliano Zapata Núm. 16 Col. Centro, C.P 62580, Temixco, Mor. Teléfono (777) 3 62 18 30 Correo Electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ventanilla Única Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 3 62 18 30 ext. 2043 ventanillaunica@temixco.gob.mx Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Puede ser solicitado en dos casos: 1. Que el contribuyente lo solicite personalmente. 2. Que el supervisor de esta dirección aperciba al contribuyente citándolo en tres días hábiles para que se realice el trámite. El trámite es personal ya que el solicitante debe llenar y firmar solicitud requerida.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitando personalmente su orden de pago		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	De uno a tres días hábiles		
Vigencia.	Tres meses		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud		1
2	Inspección de la Dirección		1
3	Visto Bueno de Protección Civil Municipal (institutos educativos y negocios que utilicen gas, gasolina, diésel y petróleo, solventes, vidrios, aluminio y químicos entre otros)		1
4	Identificación oficial con fotografía		1
5	Factibilidad de agua		1
6	Licencia de uso de suelo Municipal		1
7	Cédula de Identificación Fiscal (Alta de Hacienda)		1
8	Contrato de arrendamiento, de comodato o constancia de propiedad		1
9	Fotografías del establecimiento (del exterior)		3
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago:	
IX. PERMISO PROVISIONAL POR TRES MESES		Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Av. Emiliano Zapata No 16 Col. Centro, Temixco Mor., Teléfono 3 62 18 30 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 hrs.	
CONCEPTO	COSTO		
IX. Permiso Provisional por 3 Meses. (4 UMAS)	\$ 347.52		
Observaciones Adicionales:			
El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2020 es de \$86.88.			



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Entregar documentación completa

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Temixco, artículo 30.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco Morelos Artículo 156.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. Artículo 53

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el ejercicio Fiscal del año 2019, artículo 34 Fracc. IX.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco Morelos.

Tel. 7773 62 18 30

Correo electrónico. contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la dependencia o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.*
- *Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.*
- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*